

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00353

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Comoquiera que la liquidación de costas<sup>1</sup> se ajusta a derecho, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

2) De otro lado, agréguese a los autos la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN<sup>2</sup> y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 70  
fijado el 7 DE JUNIO DE 2023  
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016

---

<sup>1</sup> Archivo 056

<sup>2</sup> Archivo 055

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3decee57275f135ef1a8fedc4a93d6c4f85119c1ed612bfe660891c19a16aaef**

Documento generado en 06/06/2023 04:59:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**